



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Prestaciones Sociales
Demandante(s): Manuel Cadena Maldonado
Demandado(s): Luis Alberto Arevalo
Radicación: 25269310300120240006700

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago del depósito judicial constituido por LUIS ALBERTO AREVALO a favor de MANUEL CADENA MALDONADO.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, se constató que efectivamente se constituyó a órdenes de este juzgado el título judicial No. 409000000166191 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.828.368,00), por concepto de prestaciones sociales, el cual se encuentra pendiente de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000166191 por valor de \$ 3.828.368,00 a favor de MANUEL CADENA MALDONADO (C.C. No. 11428351).

SEGUNDO: OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada MANUEL CADENA MALDONADO (C.C. No. 11428351).

TERCERO: ORDENAR la terminación y archivo de la actuación de la referencia por PAGO.

CUARTO: Por Secretaria déjense las constancias respectivas en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia de Facatativá Manuel José González Casasbuenas
Calle 1 Este No. 1 – 27 Tercer Piso
Canales de consulta: 1) [Micrositio-Rama Judicial](#) 2) [Consulta de Procesos Judiciales TYBA](#)
Correo electrónico: J01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. _11_, hoy de 4 de abril 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd87aa1ce25c438a3f1774cfdafd4586d13952c0b78d9aac4fbf7052031d4241**
Documento generado en 02/04/2024 06:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>